



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2323L00041

[L.P. N° 4-2023-ESSALUD/RAICA-1]

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

[ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO 5 ESTIRPES CON
E.C.U. PARA LOS HOSPITALES DE LA RAICA]

PAAC N° 2703

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento paraperfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL ICA

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : CALLE HUACACHINA MZ A LOTE 10 URB. SOL DE ICA- ICA

Teléfono: : 056 – 235551

Correo electrónico: : carlos.canales@essalud.gob.pe
mario.leonb@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	TOTAL
1	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT, (H IV AHM)	PBA	78,000
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT, (H II RTG)	PBA	72,000
3	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT, (H I FTG)	PBA	84,000
4	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT, (H I ASA)	PBA	42,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 701-GRA-ICA-ESSALUD-2023 el 27 de Octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción ó notificación de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso con los reactivos solicitados y la respectiva capacitación al personal del servicio.

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Segunda entrega: Se realizará a los sesenta (60) días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la División de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega. (Modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía correo electrónico.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica de los Hospitales AHM, FTG, RTG, ASA.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	C.ASIST.	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
1	HAHM	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	78,000
2	HRTG	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
3	HFTG	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	84,000
4	HIASA	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

efecto deben cancelar diez soles (S/. 10.00) en Caja de la Entidad en CALLE HUACACHINA MZ A LOTE 10 URB. SOL DE ICA- ICA1er Piso y recabar las bases en la División de Adquisiciones en el 3er Piso..Horario de Atención: 8:00 am a 4:00 p.m.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
 - Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 - Directivas vigentes del OSCE.
 - Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias".
 - Resolución Directoral N° 073-2023-EF/43.01 - Aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2023.
 - Proveído N° 0010-2023-EF/43.03 - Aprobación el Expediente de Contratación.
 - Resolución Directoral N° 082-2023-EF/43.01, que designa al Comité de Selección.
 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".
 - Directiva N° 001-2020-EF/47.01 - Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
 - Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

Este requisito aplica tanto para los reactivos como para los equipos en cesión de uso.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Copia Simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de seis (06) meses. Se aceptará en el expediente que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de reactivos en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Se aceptará en el Certificado de Análisis del Producto Terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de Conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionada.

Hoja de Presentación del producto conforme especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo E).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Anexo C. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y debe señalar la documentación mediante la cual se puede comprobar el cumplimiento de las mismas.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Documentos sustentatorios y/o Folletería, Catálogo, Insertos, Instructivos, Manuales, Brochure o Carta de Fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del reactivo y equipos (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el reactivo y/o equipo. Las especificaciones de los reactivos que el postor debe acreditar son: Presentación, Metodología y Muestra biológica. En la presentación de ofertas, los postores presentaran una Declaración Jurada indicando la marca de los controles externos.

Para el caso de los EQUIPOS EN CESIÓN DE USO, las especificaciones que el postor debe acreditar son: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra biológica.

Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - F).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

La vigencia mínima de los reactivos deberá ser igual o mayor a seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Asistencial Ica.

En los casos de reactivos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

La vigencia mínima se verificará durante la recepción de los productos en cada entrega programada en los almacenes de EsSalud, la misma que debe de corresponder a lo indicado en la especificación técnica del producto.

Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas, no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que éstas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Asimismo, al momento de la entrega presentarán la Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (ANEXO I).

Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo - G).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1000-2016/MINSA, el cual establece que es de uso obligatorio para los ítems que requieran condiciones de temperatura refrigerada y congelada para su almacenamiento y conservación. El certificado debe de estar a nombre del postor.

NOTA; para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si la empresa que oferta el producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID, el postor debe presentar copia simple de CBPDT, cuando corresponda.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) “Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA”, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA”

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷(**Anexo N° 11**).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) La empresa deberá presentar el Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución.
- l) La empresa deberá presentar el Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
- m) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defecto o vicios **(Anexo I)**
- n) Una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- o) Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante, que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considerará como opcional su presentación, siendo obligatorio su presentación a la ejecución contractual; Pronunciamento N° 25-2021/OSCE-DGR.
- p) Compromiso de Integridad de los proveedores del Seguro Social de ESSALUD¹⁰ (Página N° 46 de las bases administrativas/RTM) .

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de Ica, 1er Piso Sitio en la calle Huacachina A 10 Urbanización Sol de Ica. Horario de Atención de la División de Adquisiciones (8 am a 4:00 p.m.)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ensoles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega.
- Comprobante de pago

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico de la empresa adjudicada.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones, área de almacén Central y/o oficina del área usuaria de la Red Asistencial ICA de corresponder, sito en calle Huacachina A 10 Urbanización Sol de Ica – ICA.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

26

CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEMOGRAMA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES)

I. Especificaciones Técnicas

1. Dependencias que Requieren el Bien

- Hospitales de la Red Asistencial Ica (RAICA) del Seguro Social de Salud (EsSalud).
 - Hospital IV Augusto Hernández Mendoza
 - Hospital II Rene Toche Groppo
 - Hospital I Félix Torrealva Gutiérrez
 - Hospital I Antonio Skrabonja Antoncich
 - Hospital I Maria Reiche Neuman

2. Denominación de la Contratación

Contratación para suministro de reactivos de Hemograma Automatizado Diferencial 5 estirpes y Hemograma Automatizado Diferencial de 3 estirpes con equipos en cesión en uso, para Hospitales de la Red Asistencial de Ica, por un periodo de 365 días (12 meses.)

3. Finalidad Pública

El presente proceso de selección busca contar con el suministro de reactivos de hemograma necesarios para abastecer a los hospitales de la Red Asistencial Ica, cumpliendo los parámetros hematológicos del hemograma para la atención de los asegurados y derechohabientes en los Centros Asistenciales para determinar su estado de salud y así coadyuvar a su tratamiento

4. Antecedentes

Los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Ica cuentan con un ambiente de Laboratorio correspondiente al área de Hematología, por lo que es necesario contar con los insumos y equipos necesarios para cubrir de manera oportuna la demanda de los pacientes.

5. Objetivos de la Contratación

Adquirir reactivos de hemograma con equipos en cesión de uso para los hospitales de la Red Asistencial Ica, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de los Centro Asistenciales.

6. Sistema de Contratación

Sistema de contratación precios unitarios.

7. Características y condiciones de los bienes a contratar

7.1 Descripción y cantidad de los bienes

a) Reactivos de Hemograma:

Los reactivos a adquirir serán por ítems paquete de acuerdo al código, descripción y cantidad según como se detalla en el (Anexo – A).

El proveedor, además de garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la institución los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

b) Equipos en Cesión en Uso:

Los equipos de hematología requeridos en cesión en uso, serán de acuerdo a la descripción y cantidad según se detalla en el (Anexo – B).

7.2 Características Técnicas

Las especificaciones técnicas de los reactivos de hemograma y equipos en cesión de uso que se detallan a continuación están de acorde con la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148 -GCPs- EsSalud-2014 "El Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica" del Seguro Social de Salud- EsSalud y sus modificatorias vigentes.

NOTA: Las especificaciones técnicas homologadas que elabora y aprueba el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la pueden encontrar en el siguiente link <https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica-y-anatomia-patologica/>, son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser modificadas.



Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

25

a) Especificaciones Técnicas de los reactivos:

Las Especificaciones Técnicas de los reactivos a adquirir se detallan en el (Anexo – C).

Los reactivos y soluciones deben ser listos para usar, de esta manera evitar contaminación y pérdida de la estabilidad, lo que ocasionaría un gasto innecesario de reactivo y tiempo.

b) Sobre los ACCESORIOS adicionales como calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba:

Las condiciones del requerimiento adicional sobre ACCESORIOS se rigen según numeral 7.1 de la Directiva No 004-GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)", en el que se indica que a la par del requerimiento del número de pruebas efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a metodología del fabricante, incluso los materiales de control, de calibración, consumibles y material de reporte, y otros considerandos que forman parte de las Bases.

- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega, los reactivos necesarios para los controles y calibraciones que ameriten, sin costo adicional para la Institución.
- Los Reactivos solicitados deben ser de la misma marca del ítem, con la finalidad de demostrar la trazabilidad del material ofertado y además para evitar confusiones y/o errores, mayor tiempo al momento de realizar los controles y calibraciones y por consiguiente la demora en la emisión de los resultados.
- Para acreditar que los controles sean productos de óptima calidad, deberán presentar folletería, insertos y/o documento oficial del fabricante del material de control que especifiquen los rangos referenciales de cada test, para el analizador ofertado.
- El proveedor deberá proporcionar la solución de lavado en caso que amerite el equipo en cantidad suficiente de acorde a necesidad. Las soluciones deben ser listas para usar; de esta manera evitar errores en la preparación de estas.
- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional la cantidad de papel y tóner que se requiera para la impresión de resultados.

c) Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión de Uso:

Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión de Uso se detallan en el (Anexo – D).

Las diluciones requeridas para las muestras de EDTA deben de ser realizadas de manera automática por el analizador, sin que haya intervención del operador, por riesgo de error.

d) Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo

El proveedor deberá cumplir lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)" que forma parte de las bases del proceso de adquisición, la misma que se encuentra en la página web de la institución de EsSalud, http://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002870_pdf.pdf?

Cabe señalar que el cumplimiento de la Directiva es durante la ejecución de todo el proceso contractual.

e) Especificaciones Técnicas del Software

El software de interface a implementar por la empresa contratista deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI) del Servicio de Patología Clínica del hospital tanto para la recepción de órdenes como el envío de resultados.

Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de la empresa y el Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI), se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias (tanto para el envío y recepción de órdenes como envío y recepción de resultados) estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias o seguimiento de los mismos.

Manejo coordinado con la División de Soporte Informático del Hospital, para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interface del proveedor; así como la coordinación directa con dicha área para la realización de las capacitaciones.

El proveedor debe garantizar con la instalación del Data Server Local, que la operatividad y funcionalidad del Software sea la adecuada.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

24

El software debe de tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades del laboratorio, siendo este 100% configurable por el usuario. Presentando los siguientes módulos:

- Ordenes de laboratorio.
- Identificación con códigos de barras para diferentes tipos de muestras.
- Capacidad para ingreso manual de resultados no automatizados.
- Impresión de códigos de barras.
- Validación de resultados por sección y en su totalidad, por personal tecnólogo médico o Biólogo y la posterior validación del Patólogo Clínico indicando resultado normal o patológico.
- Controlar la localización, tiempo de entrada, destino y almacenamiento de las muestras.
- Informes, consultas, hojas de trabajo.
- Trazabilidad de la muestra desde la toma de muestra hasta la validación clínica.
- Trazabilidad de la orden.
- Estadísticas, los datos deben exportarse en formato Excel que permita a través del uso de la tabla dinámica la elaboración de la estadística mensual.
- Gráficas de seguimiento clínico.
- Consulta de resultados diarios e históricos.
- Control de calidad, ingresos, consulta, históricos, lotes, controles, estadísticas configurables, informes y exportación.
- Utilidades, mantenimiento.
- Total, integración con el Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI).

Para el éxito de la implementación del software de interface, el laboratorio del Hospital requiere el siguiente equipamiento informático:

Equipos	HAHM item 1	HRTG item2	HFTG item3	HASA item4	HMRN item5
Computadoras con procesador a nivel de Core i3 o superior, 4gb de RAM o superior, capacidad de disco de 80 GB o superior, Monitor LCD de 15" o mayor	2	1	2	2	2
Servidor (arquitectura server), de igual o mayor capacidad que las computadoras	1	1	1	1	1
Impresora láser	2	1	2	2	2
Impresora térmica de códigos de barra	5	5	5	5	1
Lector de códigos de barras para el central preanalítico/analítico	1	2	1	1	1
UPS para el servidor de 1kva	2	1	2	1	1
Switch de 16 puertos como mínimo	1	1	1	1	1

El laboratorio ofertante deberá asumir la instalación de los equipos antes mencionados, así como también puntos de red, equipos de comunicaciones (switch), cables de fibra óptica y/o cableado estructurado categoría 6, estabilizador y asegurar el suministro de etiquetas para código de barras.

f) Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento del equipo deberá ser de manera obligatoria, donde se deberá presentar una programación durante el período que permanezca el equipo en el Centro Asistencial. Dicho mantenimiento de los equipos será ejecutado por un profesional ingeniero electrónico y/o biomédico debidamente certificado y además de acuerdo a las indicaciones sobre mantenimientos del equipo.

El proveedor debe presentar al jefe de la Unidad de Mantenimiento con copia al jefe del Servicio de Laboratorio, el programa de mantenimiento preventivo de los Equipos en Cesión en Uso: Mantenimiento Preventivo del Usuario y Mantenimiento Preventivo del Contratista. El postor deberá presentar el cronograma de mantenimiento de los equipos ofertados al momento del ingreso de los equipos a la institución.

El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de

M



Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

23

garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. De preferencia deberá contar con un servicio de soporte ON LINE y/o Telefónico.

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

g) Soporte Técnico

- Se requiere que el software de interface a implementar por la empresa contratista deberá cubrir todos los requerimientos del Sistema de EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI) de los Hospitales "Augusto Hernández Mendoza", "Rene Toche Groppo", "Félix Torrealva Gutiérrez", "Antonio Skrabonja Antoncich" y "María Reiche Neuman".
- El proveedor deberá realizar capacitaciones sobre la implementación, manejo y utilidades del software al personal de laboratorio.
- Se aclara que el personal de ingeniería y/o soporte técnico podrá ser acreditado por el fabricante y/o filial y/o sucursal y/o fabricante legal y/o distribuidor exclusivo del fabricante con autorización para entrenamiento de usuarios finales, bajo las condiciones que permitan el cumplimiento de calidad y garantizando las competencias necesarias para brindar el servicio necesario y oportuno ante cualquier solicitud de soporte técnico.
- El soporte técnico científico debe ser realizado por un personal profesional tecnólogo médico colegiado y el mantenimiento por un personal profesional ingeniero colegiado, ambos habilitados y acreditados por el fabricante y/o filial y/o sucursal y/o fabricante legal y/o distribuidor exclusivo del fabricante con autorización para entrenamiento de usuarios finales, con experiencia no menor a 6 meses en el equipo.

7.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

DOCUMENTOS TECNICOS DEL DISPOSITIVO MEDICO O REACTIVO

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación y numero de orden en el cual se encuentra el producto ofertado).

Este requisito aplica tanto para los reactivos como para los equipos en cesión de uso.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Copia Simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios

(Handwritten signatures and stamps)

UPSS DE LABORATORIO CLINICO
RED ASISTENCIAL ICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

22

que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de seis (06) meses. Se aceptará en el expediente que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de reactivos en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

21

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora. Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Se aceptará en el certificado de análisis del producto terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionado.

d) Hoja de Presentación del producto conforme a las especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo - E).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Anexo-C. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y debe señalar la documentación mediante la cual se puede comprobar el cumplimiento de las mismas

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico Responsable de la empresa postora,

e) Documentos sustentatorios y/o Folletería, catálogo, insertos, instructivos, manuales, brochure o cartas de fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de reactivos y equipos (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el reactivo o equipo. Las especificaciones de los reactivos que el postor debe acreditar son: Presentación, Metodología, Muestra Biológica. En la presentación de ofertas, los postores presentaran una declaración jurada indicando la marca de los controles externos.

Para el caso de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO Las especificaciones que el postor debe acreditar son: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra Biológica.

Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

f) Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - F).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

La vigencia mínima de los reactivos deberá ser igual o mayor a seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Asistencial Ica.

En los casos de reactivos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

La vigencia mínima se verificará durante la recepción de los productos en cada entrega programada en los almacenes de EsSalud, la misma que debe corresponder a lo indicado en la especificación técnica del producto.

Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas y físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Asimismo, al momento de la entrega presentarán la carta de compromiso de canje por vencimiento (Anexo I)

g) Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo - G).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección, y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

j) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

20

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1000-2016/Minsa, el cual establece que es de uso obligatorio para los ítems que requieran condiciones de temperatura refrigerada y congelada para su almacenamiento y conservación. El certificado debe estar a nombre del postor.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si la empresa que oferta el producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID, el postor debe presentar copia simple del CBPDT, cuando corresponda

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

7.4 Embalaje y rotulado

a) Embalaje

El embalaje de los bienes adjudicados (reactivos) deben cumplir con los siguientes requisitos:

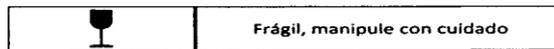
Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico (reactivos).

En caso que el producto amerite las caras laterales debe llevar el símbolo con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto:



Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Además, (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138°, 140°, 141°, 142° y 143° del Decreto Supremo No 016-2011-SA y Decreto Supremo No 029-2015-SA.

b) Rotulado

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial EsSalud Ica, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo No 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. N° 54 y N° 57 del D.S. N° 016-2011-SA).

El Logotipo de los envases de los productos, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase : "Estado Peruano"
- Nombre de Entidad : "EsSalud"
- Consignar la frase : "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: "AS o LP No 2223X....001" (Aplicable solo al envase mediato).





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

19

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes. En el caso que el producto se encuentre sellado, se aceptará rótulos en el envase mediato.

7.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

a) Lugar

Las entregas de los reactivos de Laboratorio adjudicados se realizarán en el Almacén Central de la RAICA, sito en Calle Los algarrobos S/N Urbanización San José – Ica, además la dirección se consignará en la respectiva orden de compra.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas. La Red Asistencial Ica no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

Los equipos en cesión de uso, deberán ingresar y ser instalados directamente en el Servicio de Laboratorio de cada establecimiento, en las siguientes direcciones:

CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
Hospital IV Augusto Hernández Mendoza	Av. José Matías Manzanilla N° 652	Ica	Ica
Hospital II Rene Toche Groppo	Av. San Idelfonso N°101	Chincha	Chincha
Hospital I Félix Torrealva Gutiérrez	Av. Cutervo N° 104	Ica	Ica
Hospital I Antonio Skrabonja Antoncich	Av. Las Américas N° 1940	Pisco	Pisco
Hospital I Maria Reiche Neuman	Zona P-05-23	Nasca	Marcona

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica de cada Hospital, en cada entrega y según necesidad del área usuaria.

b) Cronograma y Plazo de entrega

Se realizarán seis (06) entregas según se detalla en el cuadro del (Anexo -A):

Las entregas serán según cronograma, se podrán realizar de acuerdo a la presentación del reactivo ofertado siempre que no afecte la totalidad de lo solicitado.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los insumos de laboratorio son:

- a) Primera entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso con los reactivos solicitados y la respectiva capacitación al personal del servicio. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.
 - b) Segunda entrega: Se realizará a los sesenta (60) días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.
- El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la División de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien, comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega (modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía electrónica.
 - Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

8 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1 Otras Obligaciones

a) Otras obligaciones del contratista

The block contains a handwritten signature on the left, followed by two circular official stamps. The first stamp is from the 'DIRECCIÓN DE MANEJO DE COMPRAS' and the second is from the 'SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO' of the 'RED ASISTENCIAL ICA'. There are also some faint handwritten notes and marks around the stamps.

Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

18

- En cumplimiento de la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01, el contratista deberá INCLUIR como parte de las prestaciones contratadas UN PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD INTERNACIONAL (PEEC), para realizar el control de análisis realizadas con todos los reactivos adquiridos en forma anual. El contratista puede ofertar el PEEC INTERNACIONAL que elija, este PEEC deberá iniciar su ejecución como máximo a los treinta (30) días calendarios contabilizados desde la recepción de la orden de compra, independientemente del número de muestra en el que se encuentre el PEEC. LA ejecución del PEEC será de forma mensual y será para todos los analitos solicitados.
- Para los ítems 1 y 3: Dos (02) Analizador Hematológico Grande de diferencial de 5 estirpes, deberá realizar la cuantificación de reticulocitos, por lo que el proveedor deberá incluir reactivo adicional para reticulocitos en cantidad equivalente al 20% de la cantidad total solicitada.
- La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio o procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- El contratista tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso, siendo el jefe del Servicio de Laboratorio quien reportará y sustentará el número de pruebas a reponer (Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009 punto 7.3.5).
- El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.
- El proveedor debe presentar una **póliza de seguro** que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o defectos que puedan sufrir durante su permanencia en el hospital. Este documento será **entregado para firma de contrato**.

b) Otras obligaciones de la entidad.

- De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el jefe del Servicio de Laboratorio informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 24 primeras horas el problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.
- Los equipos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso o custodia.

8.2 Conformidad de los bienes y equipos

a) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) conforme a los procedimientos internos de la institución, en el almacén Central de la RAICA, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, en cada entrega correspondiente.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Copia del Acta de Conformidad y Prueba Operativa del equipo en cesión en uso que está relacionado al bien.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

13

Los reactivos e insumos de laboratorio que se entreguen en el Almacén Central de la RAICA, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

La guía de remisión deberá indicar obligatoriamente el número de lotes entregados y la cantidad de bienes que suministra con cada lote, Registro Sanitario del producto (cuando corresponda), N° Código SAP de ESSALUD. No deberán entregar más de dos (02) lotes distintos de un mismo sub ítem por cada entrega.

Se aclara que las siglas SAP están referidas al Sistema de Aplicación y Producto; software que es utilizado por ESSALUD para el manejo de información (registro de productos ingresados en los almacenes) y procedimientos como el giro de órdenes de compra.

Asimismo, se indica que la información referida al número de registro sanitario, código SAP y número de lote respectivo puede efectuarse incluso a manuscrito no requiriéndose la modificación de los formatos autorizados.

b) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los equipos en cesión de uso

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso será según lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009. Además, el área usuaria (Médico Patólogo Clínico encargado del servicio y/o el profesional encargado del servicio de laboratorio) dará la conformidad mediante "Acta de Conformidad y Prueba Operativa del equipo en cesión en uso (Anexo H).

8.3 Forma de Pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el director técnico de la empresa adjudicada.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ica, sito en la Av. San Martín N° 533 4to. Piso – Ica, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 3:00 pm

8.4 Penalidades

Serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF.

La aplicación de la penalidad por mora:

Por incumplimiento en la fecha de plazo de entrega de los reactivos, se aplicará de acuerdo al Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de otras penalidades:

No	Descripción de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento del plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.	0.5 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Por incumplimiento el jefe del Servicio de Laboratorio del hospital, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.

Handwritten signatures and official stamps, including a circular stamp from the "UPSS DE LABORATORIO CLINICO" of the "RED ASISTENCIAL ICA".



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

16

2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en Cesión en Uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Será sujeto de penalidad por su incumplimiento el jefe de Laboratorio del hospital, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
3	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el jefe de Laboratorio del hospital, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
4	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión en uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.1 UIT Vigente, por cada día que tarde en sustituir el equipo.	Por incumplimiento el jefe de Laboratorio del hospital, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
5	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de calibración, material de control)	0.1 UIT Vigente, por cada día de atraso.	La entrega de los insumos deberá ser entregados mensualmente, por incumplimiento el área usuaria hará un informe al jefe de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.
6	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos	0.2 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El canje se efectuará en una sola entrega a la entidad en un plazo no mayor de 60 días calendarios y no generará gastos adicionales, por incumplimiento el área usuaria hará informe al jefe de Laboratorio del hospital, comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la División de Adquisiciones de la RAICA.

La acumulación de penalidad hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato.

8.5 Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

8.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO -A

ITEM	CASIST.	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
1	HAHM	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	78,000
2	HRTG	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
3	HFTG	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	84,000
4	HIASA	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit PBA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000
5	HIMRN	30104009	Hemograma automatiz.diferenc.3 estir.kit	PBA	1800	1800	1800	1800	1800	1800	10800



Handwritten signature



13

Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

12

ANEXO – B

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	HOSPITAL
1	Analizador Hematológico Grande diferencial de 5 Estirpes	2	HAHM
2	Analizador Hematológico Grande diferencial de 5 Estirpes	1	HRTG
3	Analizador Hematológico Grande diferencial de 5 Estirpes	2	HFTG
4	Analizador Hematológico Grande diferencial de 5 Estirpes	1	HIASA
5	Analizador Hematológico diferencial de 3 Estirpes	1	HIMRN



Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

11

ANEXO – C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS DE HEMOGRAMA

ITEM 1, 2, 3 y 4:

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
HE-29	30104010	Hemograma Automatizado Diferencial 5 Estirpes Kit	PBA	I - III	<p>PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos y Soluciones libres de Cianuro para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estirpes. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Impedancia Volumétrica y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica y/o Citometría de Flujo. Mínimo dos metodologías por equipo.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p>

ITEM 5:

CODIGO / ESP ABREVIADO	CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
HE-28	30104009	Hemograma Automatizado Diferencial 3 Estirpes Kit	PBA	I - III	<p>PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos y Soluciones para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 3 Estirpes. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Impedancia Volumétrica</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p>

Después del E.P.O.M. el H I MRN no se incluye en el proceso, valor estimado menores a 8 UIT. (Hemograma Automatizado Diferencial 3 Estirpes Kit)



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

10

ANEXO -D

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE HEMOGRAMA EN CESIÓN EN USO

ITEMS 1 (HAHM), 2 (HRTG), 3 (HTFG) y 4 (HASA)

ANALIZADOR HEMATOLÓGICO GRANDE DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	
1. Tipo	- Analizador de Flujo Continuo.
2. Metodología	- Impedancia Volumétrica y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica y/o Citometría de Flujo.
3. Performance	- 100 o más hemogramas por hora.
4. Características	- Hemogramas con determinación de 5 estirpes leucocitarias. - Lector incorporado de Códigos de Barras para Tubos Primarios. - Autocargador de muestras con mezcla de inversión. Procesamiento de muestras STAT. Opcional: Cuantificación de Reticulocitos Opcional: Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra. Opcional: Cuantificación de CD3, CD4, CDS, CD32 y CD61, entre otros.
5. Muestra	- Sangre total anticoagulada con EDTA K2 o K3 en Tubo primario con Código de Barras.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (Computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo de Aire Acondicionado (Ver Nota).
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles Internos: proporcionar material de control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (procesar en tres niveles de control para cada día de trabajo). - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y los lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.

Nota:

Este requerimiento estará sujeto a confirmación del área usuaria final, considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

01

ANEXO - F
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

Table with columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR, ÍTEM N°. Rows include: NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "ANEXO-A" DEL CAPITULO III; REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda); NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO; NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO); MARCA; FABRICANTE; DISTRIBUIDOR; PAÍS DE ORIGEN; FORMA DE PRESENTACIÓN; UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA); VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO; ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda); EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda).

Firma y sello del director Técnico

Handwritten signature of the Technical Director

Firma y sello del postor o representante





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

de

ANEXO – G

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION EN USO (ECU)

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOGRAMA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA LOS HOSPITALES"

Los que suscriben, don, identificado con DNI N°.....

Representante Técnico y don, identificado con DNI N°.....

Representante Legal de, con R.U.C. N° DECLARAMOS BAJO

JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM N°
----------------------------------	---------

DENOMINACION DEL EQUIPO (Según EsSalud)		
DENOMINACION DEL EQUIPO (ofertado)		
MARCA:		
FABRICANTE:		
DISTRIBUIDOR:		
PAIS DE ORIGEN:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud (desarrollo de cada especificación técnica requerida para el ECU)	DOCUMENTO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACION TECNICA	SUSTENTO EN FOLIOS
TIPO		
METODOLOGIA		
PERFORMANCE		
CARACTERISTICAS		
PROCESAMIENTO		
ACCESORIOS DEL EQUIPO		
MODO DE OPERACIÓN		
SE COMPROMETEN A ENTREGAR UN PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD	SI () NO ()	
SE COMPROMETEN A REALIZAR LA INTERFASE DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO AL SISTEMA DE ESSALUD INTELIGENTE (ESSI)	SI () NO ()	
CONOZCO Y CUMPLIRE CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 004-GG-ESSALUD-2009	SI () NO ()	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales
- (*) El año y mes de fabricación del equipo, Modelo del equipo, número de serie del equipo, deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura y otro documento que confirme la Información, emitido por el fabricante o por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ello. Siempre que del mismo se desprenda el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos. (Pronunciamento N° 141-2014/DSU)
- El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos de Tamizaje necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]



1-2023
25-01
1-1-23
1-2023
25-01
1-1-23



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

95

ANEXO - H

ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA OPERATIVA (por cada equipo en cesión en uso)

Siendo las... horas del día..., el usuario... da conformidad y verifica la prueba operativa en el Servicio, Unidad o Departamento de..., del Centro Asistencial... Órgano Desconcentrado... del siguiente equipo en cesión en uso:

Table with 5 columns: DESCRIPCION, ÍTEM, MARCA, MODELO, N° SERIE

N° de Contrato u Orden de Compra y/o Proceso:

El Área Usuaría pudo constatar:

- 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las Bases de Licitación y Propuesta Técnica del Proveedor. ()
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo y sus componentes periféricos ()
3. Constatación que los equipos que no sean repotenciados y/o como antigüedad máxima de fabricación menor a los cuatro años. ()
4. Conformidad y verificación de la prueba operativa del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el área usuaria. ()
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para la puesta en marcha y, estén incluidos o no en las Bases. ()
6. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial aprobada por el Jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino. ()
7. Entrega componentes, accesorios y consumibles del equipo en cesión en uso. ()
8. Cuenta con las licencias de uso de hardware y/o software utilizados con o por el equipo y sus componentes (sólo para los equipos que lo requieran) ()

Acto seguido se lleva a cabo la conformidad y verificación de la prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Área Usuaría

Handwritten signature of the user area representative

EL CONTRATISTA





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

04

ANEXO - I

Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 7.3 literal f)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N°[Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD".

Yo, identificado (a) con DNI/CE N° representante legal de la empresa con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° postor al Proceso de Selección denominado me comprometo a:

- 1 Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
- 2 No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
- 3 De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a los días del mes de del año



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°





LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con: Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el DS N°016-2019-SA,</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en</i>
--	--



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

	<p><i>el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem N° 1 S/. 468,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) Ítem N° 2 S/. 423,360.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) Ítem N° 3 S/. 422,100.00 (Cuatrocientos Veintidós Mil Cien con 00/100 Soles) Ítem N° 4 S/. 217,980.00 (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>Ítem 1: S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), Ítem 2: S/ 70,560.00 (Setenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), Ítem 3: S/ 70,350.00 (Setenta Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), Ítem 4: S/ 36,330.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos de Hematología y Coagulación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[Hasta 50] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [1]hasta [4] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [5] hasta [9] días calendario: [10] puntos</p> <p style="text-align: right;">[20] puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>ITEM 1.3</p> <p>Mejora 1: Analizador y/o configuración hematológica con capacidad de procesar los parámetros de granulocitos inmaduros (% y #) y Glóbulos rojos nucleados (% y #) como parámetros reportables, trazables en el control interno y externo. (3 PUNTOS)</p> <p>Mejora 2: Uso de Tubos pediátricos como tubo primario de modo continuo/cerrado (2 PUNTOS)</p> <p>Mejora 3: De requerir las muestras diluciones estas deben ser de forma automatizada, sin diluciones realizadas por el operador (3 PUNTOS)</p> <p>Mejora 4: Capacidad de medir Fracción Inmadura de Reticulocitos y Hemoglobina Reticulocitaria trazable en el control interno y externo. (2 PUNTOS)</p> <p>ITEM 2.4</p> <p>Mejora 1: Analizador y/o configuración hematológica con capacidad de procesar los parámetros de granulocitos inmaduros (% y #) y Glóbulos rojos nucleados (% y #) como parámetros reportables, trazables en el control interno y externo. (3 PUNTOS)</p> <p>Mejora 2: Uso de Tubos pediátricos como tubo primario de modo continuo/cerrado (3 PUNTOS)</p> <p>Mejora 3: De requerir las muestras diluciones estas deben ser de forma automatizada, sin diluciones realizadas por el operador (4 PUNTOS)</p> <p>La finalidad es garantizar la estandarización, calidad y factibilidad de interpretación de resultados por el personal, optimizando tiempos de respuestas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de hojas y/o insertos de valores del control (es) y reportes de control externo, donde se evidencie todos los parámetros solicitados y/o documentos de la casa del fabricante en la que se detallen las características solicitadas. No se aceptarán parámetros de investigación (RUO). Además de folletería, inserto, brochure que demuestre las mejoras solicitadas.</p> <p>Importante</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora Ítem 1 y 3: [10] puntos</p> <p>Mejora Ítem 2 y4: [10] puntos</p> <p>[10] puntos</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por e[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA" del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁵
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁶
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁷
--------------------	--------------------

²⁵Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma Automatizado 5 Estirpes con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

Red Asistencial Ica



LICITACION PUBLICA N° 2323L00041 (L.P. N° 4-2023 ESSALUD/RAICA-1) "Suministro de Hemograma con E.C.U. para los Hospitales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.